



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 19 de enero de 1981

Núm. 8

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 4

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 12 de los corrientes, me dice, entre otras cosas, lo siguiente:

"Está próximo a presentarse en un Consejo de Ministros de este mes, un proyecto de Real Decreto - Ley por el que se aprobarán, en su caso, determinadas medidas sobre régimen jurídico, económico y financiero de las Corporaciones Locales, y que en su contexto tiene como motivación el lograr el facilitamiento normativo en cuanto a la gobernabilidad y operatividad de los Ayuntamientos y Diputaciones, así como una realización efectiva y próxima de la autonomía municipal y provincial consagrada constitucionalmente.

Debido, pues, a su previsible contenido, tal proyecto de R. D. L., que en todo caso debe ser sancionado por el Parlamento, afectará sustancialmente a la forma y fondo de los temas presupuestarios de las Corporaciones Locales para 1981 y, consecuentemente, al modo de confeccionar los presupuestos y a los criterios de su aprobación.

Así las cosas, las Instrucciones que regular y tradicionalmente se vienen dictando para la confección de los presupuestos de las Corporaciones Locales, están condicionadas, en gran parte, a la aprobación de dicho proyecto de R. D. L., y en su momento, pero en breve, se dictarán, acompañadas de la disposición normativa oportuna que prorrogue el término para la aprobación de los presupuestos durante un plazo prudencial que permita su confección y presentación, y sin merma de la prórroga legal a que se refiere el art. 688 de la vigente Ley de Régimen Local".

Lo que pongo en conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia para que no adopten acuerdos sobre dichos presupuestos que puedan contradecir la futura normativa, con los inconvenientes que ello traería consigo; aconsejando, en consecuencia, que se vayan adelantando los trabajos preparatorios de los mismos, con los datos de que dispongan, para agilizar la tramitación una vez se conozcan las instrucciones sobre el particular.

Palencia 16 de enero de 1981. — El Gobernador civil interino, José Luis García Herce.

132

Administración Central

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 79/1980, de 24 de diciembre, sobre la fórmula para jurar la Bandera de España. ("B. O. del E." núm. 14 de 16 de enero de 1981).

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo único

Para jurar la Bandera de España se empleará la fórmula siguiente:

"¡Soldados! ¿Juráis por Dios o por vuestro honor y prometéis a España, besando con unción su Bandera, obedecer y respetar al Rey y a vuestros Jefes, no abandonarles nunca y derramar si es preciso, en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y del orde-

namiento constitucional hasta la última gota de vuestra sangre?.

Los soldados contestarán: "¡Si, lo juramos!".

El que tomó el juramento replicará: "Si así lo hacéis la Patria os lo agradecerá y premiará, y si no, mereceréis su desprecio y su castigo, como indignos hijos de ella". y añadirá: "¡Soldados!, ¡Viva España! y ¡Viva el Rey!", que serán contestados con los correspondientes "¡Viva!".

En la fórmula del juramento, la expresión "Soldados" podrá ser sustituida por la que convenga, de conformidad con la condición militar de los que juran.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio Real de Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — JUAN CARLOS R. — El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

141

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de enero de 1981, por la que se establecen determinados requisitos formales de las resoluciones administrativas. ("B. O. del E. número 12 de 14 de enero de 1981).

Excelentísimos señores:

Ante la posibilidad de que en ocasiones resulte difícil la identificación del titular del órgano del que emana un determinado acto administrativo, se considera necesario, en uso de la facultad reconocida a esta Presidencia del Gobierno, por la disposición final segunda de la Ley de Procedimiento Administrativo, establecer los requisitos

formales de las resoluciones administrativas.

Igualmente, se estima oportuno reiterar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93,4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de hacer constar en el propio acto la competencia del órgano, sin necesidad de acudir a las normas en que se hayan delegado o desconcentrado las facultades y atribuciones que se ejercitan.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero. 1. En todas las resoluciones administrativas deberán consignarse los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, firma y rúbrica del titular del órgano del que emana el acto o resolución.

b) Antefirma con expresión del cargo que ostenta el que suscribe el documento.

c) Sucinta referencia, cuando proceda, a la disposición o acto en que se fundamenta el ejercicio de facultades delegadas o desconcentradas.

2. Lo dispuesto en el número anterior será también aplicable a las actuaciones integrantes de los expedientes que hayan de ser sometidos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

Segundo. Por los Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se adoptarán las medidas precisas en orden al cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

Lo que comunico a VV. EE.

Madrid 10 de enero de 1981. — ARIAS SALGADO Y MONTALVO.

Excmos. Sres. ...

140

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o Funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligada a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda; al Director o Administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera transcurrido el fallecimiento, así como al Administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito diri-

gido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del Administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, EL DIEZ POR CIENTO de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que obtuviere, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier Autoridad o Funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente, ofrezca su colaboración para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Palencia 14 de enero de 1981. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Juan Puertas. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

85

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Subdelegación de Palencia

Información pública

Por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transportes mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre PALENCIA-VALLADOLID y en su nombre y representación Autónoma de Transportes por Carretera (ATCAR), se solicita, debido al incremento de Universitarios que asisten a las clases que se imparten en la Universidad de Valladolid, la im-

plantación de una expedición completa entre ambas capitales, durante los días lectivos de cada curso universitario, con arreglo a los siguientes horarios:

Salida de Palencia, a las 7,00 horas.

Salida de Valladolid, a las 21,00 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Subdelegación de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia y Dueñas y a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia.

Palencia 8 de enero de 1981. — El Ingeniero Jefe, Emilio López.

71

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 647 de 1980, por don Luis-Alberto Herrero Puras, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. — Manuel de la Cruz Presa.

104

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 649 de 1980, por don Pedro Aguado Cuende, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

89

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 650 de 1980, por don Cecilio López Arrieta, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

90

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 651 de 1980, por don Emilio Díaz Ariño, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

91

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 652 de 1980, por don Antonio Rodríguez Ruiz, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

92

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 653 de 1980, por don Julio González Carrillo, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

93

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 654 de 1980, por don Jesús García Quintana, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la in-

terposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

94

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 655 de 1980, por don Santos Fernández Pastor en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

95

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 656 de 1980, por don Matías San José Pobes, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante es-

crito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

96

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 657 de 1980, por don Luis Doncel López, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

97

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 658 de 1980, por don Pedro Nieto Citores, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del

recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

98

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 659 de 1980, por don Vicente González Alonso, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

99

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 660 de 1980, por don Mariano Villamediana Becerril, en su propio nombre y representación contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la deducción de haberes que le ha sido practicada por la Administración en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980, recurso que formuló mediante escrito dirigido al señor Ingeniero Director del Parque Móvil Ministerial y fechado en 4 de marzo de 1980.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta. —Manuel de la Cruz Presa.

100

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

TASACION DE COSTAS

que practica el Secretario que suscribe en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 185/74, a instancia del Procurador don Víctor González Ugidos, en representación de Unimetal, S. L. frente a don Rufino Moro Padierna, en reclamación de cantidad y a cuyo pago viene condenado dicho demandado.

I.—Tasas judiciales.

Juicio, art. 11-2. y 3.º Tarifa 2.ª, 4.203 pesetas.

Exp. 4 despachos D. C. 6.ª - 2.ª, 200 pesetas.

Vía de apremio, 87-2.ª y 1-2.ª, 7.005 pesetas.

Tasación de costas 64 - 3.º y 65 - 2.ª, 200 pesetas.

II.—Pólizas de Mutualidad judicial, 1.575 pesetas.

III.— Actos jurídicos documentados, 400 pesetas.

IV.—Minuta del Letrado Sr. Matilla en asunto y ejecución, 61.800 ptas.

V.—Principal reclamado, 315.520 pesetas.

VI.—Gastos de Protesto, 1.851 ptas.

VII.—Intereses, 70.800 pesetas.

VIII.—Derechos y suplidos Procurador.

1.º — Pagado al Juzgado, 11.083 ptas.

2.º —Derechos Procurador art. 10 - 1.º y 3.º Decreto 2929/74, de 3 de octubre y art. 1.º en relación con Disposición transitoria R. D. 673/78, de 2 de marzo, 8.974 pesetas.

3.º — Certificación Registro, 441 ptas.

4.º — Por citaciones (según recibo), 75 pesetas.

5.º — Por citaciones (según recibo), 375 pesetas.

6.º — Por citaciones (según recibo), 375 pesetas.

7.º — Pagado Agente Judicial (según recibo), 150 pesetas.

8.º — Por citaciones (según recibo), 250 pesetas.

9.º — Por dietas al Procurador, 500 pesetas.

10.—Bastanteo, Pólizas, Mutualidades, copias y suplidos, 3.892 pesetas.

11. — Derechos de ejecución de sentencia art. 79, 4.487 pesetas.

TOTAL, 494.156 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatrocientas noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesetas (s. e. u o.).

Palencia a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

121

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas 4/81, por muertes circulación, por medio de la presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, al esposo de la súbdita portuguesa fallecida, llamada María Luisa Dos Santos Simao Ribeiro, José Antunes Ribeiro, con domicilio en Rua dos Penadros, número 33-1.º, Evora (Portugal).

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Mariano Santos.

127

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Antonia López López, hija de Eugenio y María, natural de Málaga, María López López, natural de Valencia, hija de Eugenio y María Luisa López López, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y todas sin domicilio conocido, comparecerán ante este Juzgado de Distrito, el día seis de febrero, a las doce horas, a fin de asistir como denunciadas al juicio de faltas que por hurto se sigue con el número 1935/80, previniéndolas que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

122

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1740/80, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 30 pesetas.

Expedición de cuatro despachos D. C., 6.º, 200 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, art.culo 31, 1.º, 100 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 490 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 825 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 35.980 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 39.965.

Asciende la anterior tasación a las figuradas treinta y nueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas, de cuya cantidad es responsable José Pereira López.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Pereira López, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

67

PALENCIA

Cédula de citación

María del Pilar Iglesias Fernández, propietaria del vehículo P-0365-A, domiciliada en Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, por daños con el número 1525-80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

66

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por S. S.ª, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1297-80, seguido por daños en accidente, se emplaza a Delfín Ferreiro Rodríguez, vecino que fue de Ciruelos del Pinar (Guadalajara), hoy en ignorado paradero, a fin de que en improrrogable plazo de cinco días, comparezcan ante el Iimo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en aquel procedimiento, si lo tiene por conveniente.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido para que sirva de emplazamiento a Delfín Ferreiro, la presente en Palencia a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

124

PALENCIA

Requisitoria

José David Martinx Dias Sampaio, mayor de edad, soltero, carníero, vecino de Essonne (Francia), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado y dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas costas, multa e indemnización, a que fue condenado en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 1.240/80, sobre daños en accidente, apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera.

128

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1797-80, por muerte en accidente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, en el que son partes el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, así como Felisa, Fabián, Manuel, Purificación, Victorino e Ignacio San Abelardo Bajo, todos mayores de edad, Ezequiel Balbás Padilla, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Valladolid y Emiliano Santos Bartolomé, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, por muerte en accidente de Visitación Bajo Martín.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al denunciado Ezequiel Balbás Padilla, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Felisa San Abelardo Bajo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

129

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1739/80, seguidos en este Juzgado, por daños en accidente de

circulación, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 230 pesetas.

Registro D. Común 11.^a, 20 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 20 pesetas.

Expedición de 5 despachos D. C. 6.^o, 250 pesetas.

Cumplimiento de 5 despachos, artículo 31, 1.^a, 125 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 550 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 950 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 26.053 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.000 pesetas.

Total pesetas, (s. e. u o.), 30.378.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas treinta mil trescientas setenta y ocho pesetas, de cuya cantidad es responsable Joao Morais.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Joao Morais, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

130

BALTANAS

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Distrito, en virtud de providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 55/80, se tramitan en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha mandado emplazar a las personas que luego se dirá, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Albino da Silva de Jesús, de 30 años, casado, obrero, hijo de Luis y Alejandrina; a Manuel Pinto dos Reis, de 39 años, casado, hijo de Joaquín y Bernardina, y a Verónica Monique Francoise, de 19 años, soltera, obrera, hija de André y Denise, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

83

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en virtud de providencia dictada en esta fecha en el juicio de faltas número 129/80, que se tramita en este Juzgado, ha acordado citar al Ministerio Fiscal, y a los denunciados José Antonio Silva Corral y Vacondios Nicolás Geroges, de ignorado domicilio, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis del mes de febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas

mencionado, apercibidos si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los anteriormente denunciados mencionados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se exide el presente en Carrión de los Condes a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, C. Soto.

123

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Santiago Ramos Ramos, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, el próximo día cuatro de febrero, a las diez cuarenta horas de su mañana, a fin de celebrar el juicio de faltas número 254/1980, por daños, del que es denunciado, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Cervera de Pisuerga catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

126

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejercicio del año actual, nacidos entre el 1.^o de septiembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quienes puedan depender, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibidos con la declaración de PROFUGO y demás responsabilidades a que hubiere lugar, de no efectuarlo.

MOZOS QUE SE CITAN

Abarquero Coloma, Luis; hijo de Santiago y Benigna.

Aguado Rubio, Miguel; hijo de Felicísimo y Lucía.

Aguado San Martín, Jesús; hijo de Saturnino y María.

Aguado Vigeriego, Miguel; hijo de Benito y Feliciano.

Albillo Serrano, Francisco; hijo de Marcelo y Pilar.

Alconero Llorente, Jesús; hijo de Faustino y María Asunción.

Alonso García, Justiniano; hijo de Alejandro y Victoria.

Alonso Olea, Fernando; hijo de Julián y Casilda.

Alonso Sánchez, Juan; hijo de Martín y Saludina.

Amor Aguado, Juan; hijo de Luis y Nicolasa.

Andrés Dueñas, Miguel; hijo de Abilio y Fidela.

Andrés Soler, Carmelo; hijo de Carmelo y Josefa.

Antolín Diez, Santiago; hijo de Santiago y M.^a Rosario.

Antolín Perrote, Víctor; hijo de Víctor y Esperanza.

- Antolín Sáez, Eduardo; hijo de Crisantos y Humildad.
 Antonio Antolín, José; hijo de Esteban y Lucía.
 Arconada Pedrosa, Angel; hijo de Vidal y Eliodora.
 Arias Fernández, Juan; hijo de Tomás y Engracia.
 Arijá Diez, Jesús; hijo de Jesús y Desideria.
 Arroyo Ibáñez, Antonio; hijo de Pedro y Pilar.
 Atienza Calzada, Justiniano; hijo de Justiniano y Delfina.
 Ausina Baquerín, Víctor; hijo de Miguel y M.^a de las Mercedes.
 Barcenilla Rodríguez, José; hijo de Mariano y Dativa.
 Barrul Jiménez, Oscar; hijo de Antonio y Rafaela.
 Blanco Aristín, Jesús; hijo de David y Polonia.
 Borja Barrul, Miguel; hijo de Leoncio y Marina.
 Bou Gascón, Luis; hijo de Constantino y Milagros.
 Bravo Gutiérrez, Jorge; hijo de José y Victoria.
 Bujedo San Miguel, Félix; hijo de Félix y Carmen.
 Bustamante Martínez, Amador; hijo de Teodoro y Amalia.
 Caballero Miguel, José; hijo de Jesús y M.^a Natividad.
 Cabañas Fernández, Virgilio; hijo de Virgilio y M.^a Cruz.
 Calderón Zurita, Mariano; hijo de Emiliano y Eloina.
 Calvo Macho, Juan; hijo de Ignacio y María Luisa.
 Calvo Palomino, Pablo; hijo de José y María.
 Cámara Cancho, Juan; hijo de Marcos y Toribia.
 Caminero Toledo, Jesús; hijo de Teodoro e Isabel.
 Campillo Herrero, José; hijo de Guillermo y Teófila.
 Campo González, Alberto del; hijo de Ignacio y Gabriela.
 Castaño Maroto, Luis; hijo de Luis y Aurora.
 Castrillejo Emperador, Julián; hijo de Julián y Rosalía.
 Castro García, Francisco; hijo de Ciro y Pilar.
 Castro Illera, Martín de; hijo de Leopoldo y M.^a del Carmen.
 Castro Mañueco, Jesús; hijo de Jesús y M.^a Teresa.
 Celada Gómez, José; hijo de Victorino y Felisa.
 Citores Pobes, José; hijo de Tomás y M.^a Remedios.
 Clérigo Carriedo, Luis; hijo de Edesio y M.^a de los Angeles.
 Cuende Melero, José; hijo de Gabriel y Sagrario.
 Cuesta Suescun, Santiago; hijo de Santiago y M.^a Milagros.
 Curieses Alonso, Manuel; hijo de Alfonso y Epifanía.
 Durantez Acero, Arturo; hijo de José y M.^a Cruz.
 Elorduy García, José; hijo de Luis y Nicanora.
 Escudero Hernández, Domingo; hijo de Rafael y Aurora.
 Escudero Jiménez, Diego; hijo de Antonio y Adela.
 Estébanez Estébanez, Gonzalo; hijo de Jesús y Elpidia.
 Estébanez García, Angel; hijo de Claudio y Natividad.
 Fernández Hernández, Luis; hijo de Juan y Natividad.
 Fernández Hernando, Miguel; hijo de Rafael y Carmen.
 Fernández Jiménez, Francisco; hijo de Ovidio y Josefa.
 Fernández Matía, Alberto; hijo de Gonzalo y Lucía.
 Fernández Muñoz, Santiago; hijo de Julián y Benilde.
 Fontán Fernández, Eduardo; hijo de José Antonio y Ana María.
 Fuente Rodríguez, Andrés de la; hijo de Vidal y Lucía.
 Gabarri Borja, Luis; hijo de José y Carmen.
 Gabarri Gabarri, Luis; hijo de Ramón y Juana.
 Galiano Royo, César; hijo de José y Jacinta.
 García Amaya, Julián; hijo de Ramón y Consuelo.
 García Calvo, Luis; hija de Fernando y María.
 García Díaz, Jorge; hijo de Julián y Alejandrina.
 García Esteban, José; hijo de Angel y M.^a Purificación.
 García Garrido, Esteban; hijo de Jesús y Lidia.
 García González, Mariano; hijo de Mariano y M.^a del Carmen.
 García López, Luis; hijo de Carlos y M.^a del Carmen.
 García Moral, César; hijo de César y M.^a Ana.
 Garrido Polanco, Francisco; hijo de Francisco y Agripina.
 Garzón García, Juan; hijo de Dionisio y Mónica.
 Gil de Vena, José; hijo de José Antonio y Raquel.
 Gil Zarzosa, Juan; hijo de Cipriano y Juana.
 Gómez Barasoain, José; hijo de Antonio y M.^a Rosario.
 Gómez Gonzalo, José; hijo de Benigno y Gregoria.
 Gómez Martín, Jorge; hijo de Abel y M.^a de los Angeles.
 González Adán, Angel; hijo de Emiliano y Rosario.
 González Bartolomé, Jesús; hijo de Valentín y Basilisa.
 González Herrezuelo, Fernando; hijo de José y Faustina.
 González Mínguez, Miguel; hijo de Lorenzo y M.^a Presentación.
 González Prieto, Manuel; hijo de Donato y Eutiquia.
 Gonzalo Martín, Raúl; hijo de Primitivo y Clementina.
 Gordo Frutos, José; hijo de Nicomedes e Irene.
 Guadilla Cuadrado, Felipe; hijo de Felipe y Julia.
 Guerra Gómez, Santiago; hijo de Pablo y Martina.
 Gutiérrez Castrillejo, José; hijo de Heliodoro y Luisa.
 Gutiérrez Plaza, Juan; hijo de Juan Rafael y M.^a Milagros.
 Gutiérrez Tartilán, José; hijo de Lorenzo y Teodora.
 Guzón Nestar, José; hijo de Gregorio y Felisa.
 Hernández Hernández, Juan; hijo de Gerardo y M.^a Concepción.
 Hernández Jiménez, Diego; hijo de Gerardo y María.
 Hernández Jiménez, Pedro; hijo de Pedro e Isabel.
 Herrero Alvarez, Luis; hijo de Luis y Agustina.
 Herrero González, Juan; hijo de Alejandro y Daniela.
 Herrero Lozano, José; hijo de Jesús y M.^a Concepción.
 Ibáñez Franco, Félix; hijo de Félix y Constanza.
 Ibáñez Gil, Fernando; hijo de Francisco y Milagros.
 Iglesias Alvarez, Luis; hijo de Eugenio y Evangelina.
 Infante Antolín, Mariano; hijo de Emilio e Inés.
 Izquierdo Balbás, Angel; hijo de Aurelio y Trinidad.
 Izquierdo Malanda, Carlos; hijo de Angel y Carmen.
 Jiménez Hernández, José; hijo de Ramón y Purificación.
 Juan Millán, José; hijo de José Luis y Marina.
 Jubete González, Antonio; hijo de Antonio y Angeles.
 Lezcano Fernández, Luis; hijo de Luis y M.^a de las Mercedes.
 Liqueste Macho, José; hijo de Gonzalo y M.^a Piedad.
 López González, Jesús; hijo de Marcos y Cipriana.
 López París, Jesús; hijo de Jesús y Juliana.
 Macho Hernández, Luis; hijo de Angel y Estilita.
 Maestro Prieto Julián; hijo de Amadeo y Petra.
 Magdaleno Gutiérrez, Luis; hijo de Valentín y M.^a Ascensión.
 Mallagaray Rebollar, Carmelo; hijo de Santiago y Teresa.
 Manzano Ausín, Luis; hijo de Isidro y M.^a Mercedes.
 Martín Pérez, José; hijo de Manuel y M.^a del Carmen.
 Martín Vicente, Luis; hijo de Domingo y Felisa.
 Martínez Vibot, Teófilo; hijo de Santos y Luisa.
 Mateos López, Francisco; hijo de Eutimio y Pilar.
 Matía Martín, París; hijo de Luis y M.^a de los Angeles.
 Maza González, Angel; hijo de Angel y Elvira.
 Manzano Delgado, José; hijo de Nemesio y Prudencia.
 Meléndez González, José; hijo de Jesús y M.^a Angeles.
 Merino de los Mozos, Juan; hijo de Maximino y Clemencia.
 Micieces Pérez, Miguel; hijo de Alfredo y M.^a del Rosario.
 Miguel Alonso, Pedro; hijo de Pedro y Secundina.
 Miguel Gutiérrez, Ibán; hijo de Domingo y Emiliana.
 Miguel Moral, Eduardo; hijo de Tomás y Laura.
 Mínguez Mañanés, Alfredo; hijo de Bonifacio y M.^a del Carmen.
 Mondoruza González, Juan; hijo de Apolinar y Leocricia.
 Montoya Gabarri, Pedro; hijo de Juan y Concepción.
 Moras García, Laurentino; hijo de José y Raimunda.
 Moreno Lázaro, Juan; hijo de Vicente y Angeles.
 Moro Ferrer, Juan; hijo de Juan Francisco y Fernanda.
 Moyano Gutiérrez, Juan; hijo de Desconocido y Angelita.
 Muñoz del Olmo, Santiago; hijo de Juan y Gregoria.
 Murias Fernández, Juan; hijo de Juan Bautista y M.^a Dolores.

Navarro Sordo, Miguel; hijo de Francisco y Basilia.

Niño Villahoz, Florencio; hijo de Marcelino y M.^a del Carmen.

Olmo Benito, Carlos del; hijo de Siro y Guadalupe.

Pacheco Miguel, Benito; hijo de Benito y M.^a Teresa.

Pajares Alonso, Jesús; hijo de Julio y M.^a del Carmen.

Palacios de María, Jorge; hijo de Francisco y Felicitas.

Paredes Núñez, José; hijo de Leovino y Serviliana.

Pascual Soto, Miguel; hijo de Daniel y Mauricia.

Pascual Ule, Rafael; hijo de Ramón y Paula.

Pastor García, Alberto; hijo de Andrés y Joaquina.

Pedrosa Misas, José; hijo de Guillermo y M.^a del Carmen.

Pedro Cuadros, Jesús; hijo de Fausto y M.^a del Carmen.

Pérez Blanco, José; hijo de Andrés y Matilde.

Pérez de Diego, Constantino; hijo de Constantino y Josefina.

Pérez Hernández, Juan; hijo de Juan y Hortensia.

Pérez Pérez, Luis; hijo de José y Justa.

Pérez Soto, Juan; hijo de Félix y María del Pilar.

Polanco Gutiérrez, Justino; hijo de Máximo y Ursicina.

Polanco Medina, Juan; hijo de Angel y María del Carmen.

Prado Polanco, Froilán de; hijo de Javier y Clara.

Prieto Montes, Juan; hijo de Saturnino y Victorina.

Prieto del Olmo, José; hijo de Mariano y Aurea.

Quintanilla Vélez, José; hijo de José María y María Asunción.

Redondo Santamaría, Miguel; hijo de Luis y Aurora.

Relea Lerones, Mariano; hijo de Javier y Constancia.

Retuerta de la Peña, Adolfo; hijo de Manuel y Julia.

Revilla de la Parte, Luis; hijo de Jesús y María Natividad.

Rey Miguel, José; hijo de Santiago y María Asunción.

Río Soto, Francisco del; hijo de Miguel y María Pilar.

Río Triana, Julio del; hijo de Lucas y María Trinidad.

Rodríguez Alcántara, Jesús; hijo de Felipe y Julia.

Rodríguez Antolín, Alfredo; hijo de Mateo y Carmen.

Rodríguez Quijada, Jesús; hijo de Jesús y María.

Roldán Martínez, Luis; hijo de Luis y Evelia.

Rubio Pelaiz, Aureliano; hijo de Aureliano y Sagrario.

Ruiz Sancho, Juan; hijo de Hipólito y María Guadalupe.

Ruiz de Gopegui Valero, Juan; hijo de Tomás y María Rosa.

Sainz de Miera Alonso, Jorge; hijo de José Luis y Mercedes.

Sánchez Herrero, Daciano; hijo de Daciano y Rosa.

San José Antolín, Julio; hijo de Julio y Elvira.

San José Contreras, Pedro; hijo de Luis y María Pilar.

Santamaría González, Javier; hijo de Patricio y Cecilia.

Sardón Juan, Víctor; hijo de Teodoro y María del Consuelo.

Serna Tobar, Laureano de la; hijo de Vidal y María Gloria.

Serrano Varas, Ismael; hijo de Pablo y María del Rosario.

Simón Pérez, Fernando; hijo de Emilio y Petra.

Tejedor Asenjo, Román; hijo de Esteban y Domitila.

Tejedor Esteban, Victoriano; hijo de Victoriano y María del Pilar.

Testera Verano, Carlos; hijo de Basilio y María del Carmen.

Triana Noriega, Angel; hijo de Angel y Paulina.

Ursua Sarmiento, Luis; hijo de Fermín y María Trinidad.

Valderrama Martín, José; hijo de Santos y Antonia.

Valle Tocino, Julio del; hijo de Roberto y María del Pilar.

Vallejo Mancebo, José; hijo de Eusebio y Ampidia.

Vázquez Ibáñez, Lucio; hijo de Lucio y Jacinta.

Vázquez Rodríguez, Alberto; hijo de Germán y Libia.

Velasco Bartolomé, José; hijo de Manuel y Concesa.

Vicente Muñoz, José; hijo de Pablo y María Paz.

Viguera Sánchez, Manuel; hijo de Adolfo y María Joaquina.

Villa Cabos, José; hijo de Julián y María.

Villagrà Villagrà, Gerardo; hijo de Mariano y Florentina.

Villamediana González, Juan; hijo de Agustín y María Cruz.

Villarroel Olano, Miguel; hijo de Antonio y Vicenta.

Villaverde Antolín, Angel; hijo de Angel y María Luisa.

Zamanillo Iranzo, Fernando; hijo de Eduardo y Angeles.

Zamora Hernández, Alfredo; hijo de José y Carmen.

Zarzosa Sangrador, César; hijo de Victoriano y Milagros.

Palencia 12 de enero de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

87

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Carrión de los Condes 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Francisco Molina.

131

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del presupuesto extraordinario número 1 de 1979, de terminación de

instalaciones deportivas en Torquemada, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 9 de enero de 1981. — El Alcalde, Francisco García Barbudo.

84

VILLAMORONTA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA. — Es arriendo de los servicios de limpieza de las Casas Consistoriales y otros cometidos múltiples de este Ayuntamiento de Villamoronta.

DURACION DEL CONTRATO. — Por un año prorrogable.

PRECIO. — Sesenta mil pesetas anuales, a la baja.

GARANTIAS. — La provisional 1.200 pesetas; la definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación del servicio.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES. — Adjuntas al modelo que al final se inserta, hasta las trece horas del lunes siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial, a las quince horas del día siguiente hábil, al último de presentación de proposiciones ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico administrativo que rige para tomar parte en el arriendo de los servicios de limpieza de las dependencias municipales y otros múltiples del Ayuntamiento de Villamoronta, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a mencionadas condiciones, por la cantidad anual de (en letra) pesetas. (Fecha y firma del licitador).

Se acompañará la declaración a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Villamoronta 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Emiliano Cofreces.

65